



Sistema Nacional de Investigadores

CONVOCATORIA 2019 PARA SOLICITAR LA DISTINCIÓN DE
INVESTIGADOR (A) NACIONAL EMÉRITO (A)

CONSIDERANDO

Que las fracciones I y II del Artículo 2 de la Ley de Ciencia y Tecnología establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; asimismo que se busca contribuir al desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y el mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento;

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento ▸, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología ▸ y su Ley Orgánica ▸,

CONVOCA

A las y a los investigadores que con base en lo dispuesto por el Artículo 49 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, deseen solicitar la distinción de Investigador (a) Nacional Emérito (a), bajo las siguientes:

BASES

1. Elegibilidad

Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1. Contar con al menos 65 años de edad al cierre de la convocatoria;
- 1.2 Haber tenido, al menos, tres evaluaciones consecutivas obteniendo el nivel III y cumplido quince años de manera ininterrumpida con la distinción de Investigador(a) Nacional nivel III.

2. Evaluación

- 2.1 El SNI funciona a través de Comisiones Dictaminadoras, Comisiones Dictaminadoras Pre-Evaluadoras y Comisiones Transversales integradas por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y humanísticos. Las Comisiones se conformarán, operarán y funcionarán en términos de los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Aprobación. Sus juicios son resultado de un diálogo entre pares y tienen en cuenta, de acuerdo con la reglamentación del Sistema, la calidad de los productos científicos y tecnológicos, la participación en éstos de cada persona que se somete a su evaluación, así como su contribución a la formación de la comunidad científica y la trayectoria académica e institucional de las/los solicitantes.
- 2.2 El SNI verificará que los solicitantes reúnan los requisitos reglamentarios y turnará para su evaluación a la Comisión de Investigadores(as) Eméritos(as), las solicitudes que cumplan con las disposiciones normativas y con los términos de la presente convocatoria.
- 2.3 La Comisión de Investigadores(as) Eméritos(as) evaluará las solicitudes que deberán contener la información curricular completa. La calidad de las aportaciones prevalecerá sobre la cantidad de productos presentados. La ponderación cualitativa de los productos se realizará con base en los Criterios Específicos de Evaluación para Investigadores Eméritos ▸. Cada solicitud será evaluada, por al menos dos integrantes de la comisión y la decisión será resuelta en el pleno. El Consejo de Aprobación, con base en los dictámenes emitidos por la comisión, tomará la decisión correspondiente.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



3. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes y la documentación probatoria que las sustente (Artículo 31 del Reglamento del SNI), se deberán:

- 3.1 Presentar única y exclusivamente en forma electrónica a través del Portal WEB del CONACYT, el cual es el único medio por el que serán consideradas;
- 3.2 Solo serán dictaminadas aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma;
- 3.3 La dictaminación se hará con apego al Reglamento del SNI vigente y utilizará como indicativos los Criterios Específicos de Evaluación de la Comisión de Investigadores(as) Eméritos(as). ▸ Estos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del SNI, dentro del portal del [CONACYT](#) ▸. Se recomienda su lectura de manera previa al llenado de la solicitud.

La solicitud consta de lo siguiente:

- 3.4 Actualización del Currículum Vitae Único del CONACYT: Para el llenado y envío de la Solicitud es imprescindible realizar previamente la actualización o captura del [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) ▸ del CONACYT.
- 3.5 Documentación comprobatoria en formato pdf.

3.5.1. Dentro de la solicitud se deberá seleccionar y documentar entre uno y siete productos de investigación científica y/o tecnológica que se consideren los más importantes de la trayectoria, así como entre una y tres distinciones. Además, una relación de citas a la obra global, se sugiere incluir al inicio del reporte una tabla-resumen.

3.5.2. Dentro de un archivo, en formato pdf, se deberán incluir ligas a semblanzas, presentaciones, videos, introducciones, prólogos, entre otros que estén asociados al reconocimiento de la calidad y trascendencia de su obra y que sean evidencia de opiniones expresadas por terceros.

Es importante verificar que los documentos sean claros, legibles y que estén orientados en forma vertical.

- 3.6 Una vez que se cuente con los documentos señalados en el punto 3.5, se deberá proceder al llenado de la solicitud. La solicitud electrónica se deberá enviar a través de la opción "[Registro de Solicitud 2019 para investigadores\(as\) Eméritos\(as\)](#)" ▸ que se encontrará en el apartado del SNI de la sección "[Servicios en Línea](#)" del portal del CONACYT.
- 3.7 Cuando se envíe electrónicamente la solicitud, el sistema informático enviará un acuse de recibo a la dirección de correo electrónico que el/la solicitante tenga registrada como principal en su CVU. La recepción de dicho mensaje constituirá la confirmación de que ha concluido el proceso de envío de la solicitud con éxito. Para lo cual deberá definir un correo de contacto como "principal" en su CVU antes de enviar la solicitud, de lo contrario no recibirá el correo. En caso de no recibir el correo electrónico señalado, podrá utilizar la opción para imprimir la solicitud en donde podrá consultar el estatus de su solicitud.

4. Apertura y cierre de la Convocatoria

- 4.1. La fecha de apertura de la convocatoria es el lunes 21 de octubre y la de cierre será a las 18:00 horas (tiempo del centro de México) del viernes 8 de noviembre del presente año. La página de inscripción a la Convocatoria para la presentación de las solicitudes estará habilitada para todos los interesados a partir de la fecha de apertura de la Convocatoria y dejará de funcionar, automáticamente, a partir de las 18:00 horas (tiempo del centro de México) del viernes 8 de noviembre de 2019, por lo que después de esa hora, ya no se podrá registrar ninguna solicitud.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



4.2. Calendario:

| | |
|---|---|
| Fecha de publicación de la Convocatoria: | 21 de octubre de 2019 |
| Fecha de apertura de la Convocatoria: | 21 de octubre de 2019 |
| Fecha de cierre de la Convocatoria: | 18:00 horas (tiempo del centro de México), del 8 de noviembre de 2019 |
| Periodo de retroalimentación de solicitudes | Del 11 al 15 de noviembre |
| Evaluación: | noviembre de 2019 |
| Publicación de resultados: | Entre el 10 al 31 de diciembre de 2019 |

Con la finalidad de atender cualquier incidente que requiera de apoyo técnico y sobre dudas relacionadas con el contenido de la presente Convocatoria se sugiere realizar el procedimiento con la debida anticipación, máximo tres días hábiles previos al cierre del sistema.

Para mayor información acerca del llenado de la solicitud electrónica, podrá comunicarse a:

| Correo electrónico | Nombre | Tel. 5322-7700, Ext. |
|----------------------|-----------------|----------------------|
| eramirezj@conacyt.mx | Eduardo Ramírez | 1330 |
| mlona@conacyt.mx | Martín Lona | 3028 |
| acueto@conacyt.mx | Ana Elena Cueto | 3026 |
| tmejia@conacyt.mx | Teresa Mejía | 3054 |
| jmolina@conacyt.mx | Jorge Molina | 3045 |
| aramirezm@conacyt.mx | Adolfo Ramírez | 3038 |
| ajimenezs@conacyt.mx | Adriana Jiménez | 3029 |
| jrincon@conacyt.mx | Josafath Rincón | 3039 |
| lruiz@conacyt.mx | Luis Ruiz | 3036 |
| gislas@conacyt.mx | Guillermo Islas | 3025 |

Para recibir asistencia técnica, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el número telefónico 55 53 22 77 08 en el área metropolitana o en el 800 800 8649 desde el interior de la República, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00 (tiempo del centro de México). Asimismo, podrá realizar consultas en la dirección cst@conacyt.mx.

5. Consideraciones Generales y Normatividad

- 5.1 La selección de personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT y demás órganos colegiados, en el otorgamiento de las distinciones y estímulos, se obligan, de acuerdo con lo dispuesto en el quinto párrafo del Artículo 1° de la Constitución de la República Mexicana, a evitar, en cualquiera de sus formas, toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- 5.2 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, indicando de forma específica, las partes y secciones que deban clasificarse.
- 5.3 Los/as evaluadores/as, los integrantes de la Comisión de Eméritos y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de las solicitudes, se obliga a no divulgar a terceros,

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

- 5.4 El SNI establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que con ese carácter haya presentado la/el proponente, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- 5.5 Para evitar un posible conflicto de interés, no podrá permanecer durante la evaluación del caso ningún(a) dictaminador(a) que tenga algún tipo de parentesco con el/la solicitante evaluado(a) y deberá excusarse de opinar o recomendar, cuando tenga algún interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con el/la solicitante.
- 5.6 En atención a diversas disposiciones legales vigentes, no se someterán a evaluación las solicitudes de las/los solicitantes que:
 - 5.6.1 Hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos y que haya sido sancionada.
 - 5.6.2 No envíen la solicitud electrónica dentro del periodo señalado la Sección 3 de la presente convocatoria.
 - 5.6.3 Al cierre de esta convocatoria no cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en las fracciones I, II y III del Artículo 49 del Reglamento del SNI.
 - 5.6.4 Tengan registrados pagos por notificación extemporánea en el SNI al 13 de octubre de 2019, fecha de cierre de la Convocatoria.
- 5.7 De acuerdo con el Artículo 41, párrafo segundo, del Reglamento del SNI, para el otorgamiento de la distinción de Investigador(a) Nacional Emérito(a), las resoluciones del Consejo de Aprobación serán definitivas e inapelables, por lo que no habrá posibilidad de presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado.
- 5.8 La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso contrario se aplicarán las sanciones que al efecto procedan.
- 5.9 Cuando lo considere necesario, la Comisión de Investigadores(as) Eméritos(as), podrá requerir mayor información a las/los solicitantes, en el marco del Reglamento del SNI, excepto por lo establecido en el párrafo anterior, no se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la Convocatoria.
- 5.10 De acuerdo con lo dispuesto con el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a las y a los solicitantes se les otorgará un plazo de cinco días hábiles para subsanar la falta de datos o no cumplan con los requisitos aplicables. El plazo se contará a partir del siguiente día hábil de que el SNI notifique por escrito a la/el solicitante.
- 5.11 La documentación probatoria se deberá presentar en formato electrónico. El SNI no recibirá ningún documento en forma física.
- 5.12 El SNI acusará recibo de las solicitudes vía correo electrónico, por ello es responsabilidad de las/los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su CVU.
- 5.13 Los resultados serán publicados en la página electrónica del CONACYT entre el 10 y el 31 del mes de diciembre de 2019.

6. Vigencia de las Distinciones y Entrega del Estímulo Económico

Las distinciones otorgadas tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y serán vitalicias. La entrega del estímulo económico se podrá otorgar cuando las/los investigadores(as) nacionales eméritos(as) cumplan con lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento. En el caso de instituciones o centros de los sectores privado y social, éstos deberán estar inscritos o preinscritos en el RENIECYT y deberán haber suscrito un convenio de colaboración con el SNI que se encuentre vigente, en cuyo caso podrán tener el estímulo económico que especifique dicho convenio.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



7. Financiamiento, monto del apoyo y de las Distinciones

- 7.1. Adicionalmente a las distinciones otorgadas por el Gobierno Federal, a las/los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores se les podrá otorgar un estímulo económico por cada una de las categorías, niveles y periodos comprendidos para ello, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento vigente del SNI.
- 7.2. Los/las integrantes del SNI podrán recibir el estímulo económico correspondiente a cada categoría y nivel cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento del SNI y firmen el convenio de asignación de recursos correspondiente. La periodicidad de los estímulos será mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo señalado. La cuantificación de los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto expida el CONACYT.
- 7.3. Los estímulos, en su caso, se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el/la investigador(a) perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.
- 7.4. La periodicidad de entrega de los estímulos, en su caso, será de forma mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

8. Otros

- 8.1 La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos en primera instancia por la Secretaría Ejecutiva o por la persona que ocupa la Dirección del SNI, y si el caso lo amerita, por el Consejo de Aprobación.
- 8.2 La presentación de solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del/la solicitante a los términos y anexos, así como al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019

Dra. María del Carmen de la Peza Casares
Secretaria Ejecutiva
Sistema Nacional de Investigadores

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"